

MAT: Aprueba anexo de contrato honorarios sumaalzada Alejandra Zarate.-

Monte Patria, 13 de agosto de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 12.645.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El artículo 13 de la Ley N° 19.280, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- Decreto Alcaldicio N° 5.979, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra como Director Jurídico de la Municipalidad de Monte patria a Don Juan Eduardo Guzmán Zúñiga.
- El contrato de prestación de servicios a honorarios sumaalzada suscrito el 24 de enero de 2018 entre la Municipalidad de Monte Patria y Alejandra Andrea Zarate Robledo;
- El Decreto Alcaldicio N° 1.488, del 26 de enero de 2018, que aprobó el referido contrato;
- El anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios sumaalzada suscrito el 09 de agosto de 2018 entre la Municipalidad de Monte Patria y Alejandra Andrea Zarate Robledo;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. El contrato de prestación de servicios a honorarios sumaalzada suscrito el 24 de enero de 2018 entre la Municipalidad de Monte Patria y Alejandra Andrea Zarate Robledo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en virtud del cual se contrataron sus servicios de apoyo a la Dirección Jurídica Municipal en materias legales del ámbito municipal que se planteen.
2. Que dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.488, del 26 de enero de 2018.
3. El anexo de contrato de fecha 09 de agosto de 2018, por el cual las partes modifican el contrato singularizado en considerando N°1.

DECRETO:

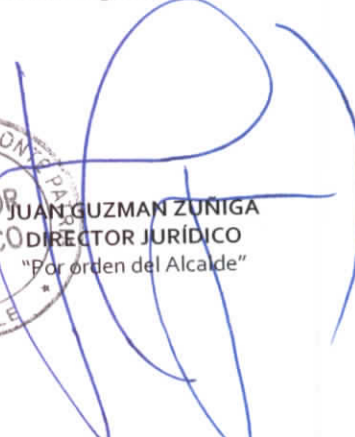
1.- **APRUEBASE** el anexo de contrato de fecha 09 de agosto de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde (S) don ROBINSON LAFFERTE CORTES, cédula nacional de identidad N° 15.042.813-0 y Alejandra Andrea Zarate Robledo, cédula nacional de identidad N° 13.223.275-k.

2.- Déjese establecido que en lo no modificado del contrato, permanece este plenamente vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
Jorge Iñiguez



DIRECTOR JURÍDICO
JUAN GUZMAN ZUNIGA
DIRECTOR JURÍDICO
"Por orden del Alcalde"

JGZ/jgz
- Dirección de Administración y Finanzas – Unidad de Recursos Humanos
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

